



*Instituto de Previsión y Seguridad  
Social de Tucumán*

**OFICINA DE COMPRAS**

compras1@ipsst.gov.ar

Las Piedras N° 530 6° C – S.M. de Tucumán (T4000BRL)

Tel/Fax: (0381) 4507831 /861 /833 - 4507800 int 244

CUIT: 30-63394922-7

# **LICITACIÓN PÚBLICA**

## **N°03/2019**

(AUTORIZADA POR RESOLUCIONES N°5124/2019 y N°5793/2019)

***“s/SERVICE DE EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DEL IPSST”***

**EXPEDIENTE N°4301-14603-2019-D**  
**INICIADO POR: DPTO. TECNICO DE INFRAESTRUCTURA**

## MODELO DE AVISO

### **INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019**  
AUTORIZADA POR RESOLUCIONES 5124/2019 y 5793/2019

**OBJETO:** s/SERVICE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL IPSST.-

**APERTURA:** vie 13/09/2019 a hs. 10:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.319.800,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100).

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Oficina de Compras I.P.S.S.T., Las Piedras 530 6ª C. S.M.de Tucumán.

**LUGAR DE APERTURA:** Oficina de Compras I.P.S.S.T., Las Piedras 530 6ª C. S.M.de Tucumán.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000 (Pesos Mil).

**VENTA DEL PLIEGO:** Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja S.M. de Tucumán- de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs.

**CONSULTAS:** [www.ipsst.gov.ar](http://www.ipsst.gov.ar) - e-mail: [compras1@ipsst.gov.ar](mailto:compras1@ipsst.gov.ar) - Tel./Fax: (0381) 4507831 /861 - 4507800 int. 244. Las Piedras 530 6º Piso C.

---

**Instituto de Previsión y Seguridad  
Social de Tucumán**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**DISPOSICIONES GENERALES – AMBITO DE APLICACIÓN**

**Art. 1º:** Las normas contenidas en el presente articulado constituye el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio del Estado Provincial, aplicable a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial

Las Licitaciones públicas y privadas se registrarán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N°6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posteridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación

**COMPUTOS DE LOS PLAZOS**

**Art. 2º:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.-

**CONSULTAS**

**Art. 3º:** En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.-

**EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES**

**Art. 4º:** Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.-

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS**

**Art. 5º:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del Acto de Apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la Licitación y el nombre de la repartición licitante.-

**Art. 6º:** Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica.
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.

7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
8. Demás documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

**Art. 7º:** Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlíneas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

**Art. 8º:** Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones. -

## **GARANTIAS**

### **Art. 9º:**

**a) Garantía de mantenimiento de la oferta:** Será del 4 % sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

**b) Garantía de ejecución del contrato:** Será equivalente al 10 % del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido será notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.-

**Art. 10º:** Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

**a)** Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditara mediante presentación de la boleta respectiva.

**b)** En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

**c)** Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del Art. 1585, 1589 y cc. Respectivamente del CCyCN; así como al beneficio de interpelación judicial previa.

**d)** Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

**e)** Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes del oferente, debidamente intervenido por la Dirección General de

Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59 inc. 1° de la Ley N° 6970.-

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutoriedad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las Licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante.

## **MUESTRAS**

**Art. 11°:** Las muestras podrán ser exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.-

## **VISTA DE LAS ACTUACIONES – IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS:**

**Art. 12°:** Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.-

## **INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:**

**Art. 13°:** Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

**a)** La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.

**b)** La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Solo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.

**c)** La falta total del sellado y/o estampilla fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Solo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.

**d)** La falta de firma del oferente o de su representante legal en la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a

los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 hs. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibles.-

## **ADJUDICACION**

**Art. 14º:**La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio web oficial de la Provincia.-

**Art. 15º:**La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20 % de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.-

## **CONTRATO**

**Art. 16º:**El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la Orden de Compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.-

## **ORDEN DE PRELACION**

**Art. 17º:**Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- c) El presente Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El Acto Administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra.-

## **COMPETENCIA JUDICIAL**

**Art. 18º:**Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

## **CLAUSULA ANTICORRUPCION**

**Art. 19º:**Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta y oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.-

## DE LAS SANCIONES

**Art. 20º:** Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.-

## AFECTACIÓN DE CREDITOS

**Art. 21º:** Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.
- c) Los créditos del contratante resultante de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.-

**Art. 22º:** En lo Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I. Nombre del Organismo contratante.
  - II. Objeto de la Contratación.
  - III. Numero de expediente, y numero de licitación.
  - IV. Valor del Pliego si correspondiere.
  - V. Plazo de Mantenimiento de la propuesta-
  - VI. Plazo, lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
  - VII. Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible.
    - a) Las características y especies de la prestación.
    - b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
    - c) Si se aceptaran tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.
- No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento solo se factible para determinadas empresas o productos.
- Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.
- VIII. Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se cotice en moneda extranjera.
  - IX. Indicar la forma y el plazo de pago.
  - X. Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
  - XI. Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
  - XII. Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
  - XIII. Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente. Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)**

**Rfte.:** El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) convoca a **LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2019**, con el objeto: SERVICE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL IPSST por un período de 12 (doce) meses, que cuenta con un Presupuesto Oficial estimado en \$ 3.319.800,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100). Expte. N°4301-14603-2019-D.-

**Art. 1º:** La apertura de las propuestas se efectuará **el viernes 13 de setiembre 2019, a hs. 10:00** en Oficina de Compras de 6º Piso C, y en presencia de las siguientes personas: Sr. Gerente de Administración; un Auditor; un Asesor Legal; el Sr. Jefe de Compras; proponentes y demás invitados que asistieren al Acto.-

**Art. 2º:** Las ofertas se presentarán hasta la hora fijada para la apertura del Acto en sobre cerrado, conteniendo el nombre de la Institución, de la Licitación, número de expediente de la contratación, fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas. -

**Art. 3º:** La propuesta económica será formulada por duplicado. Debe estar rubricada por persona facultada, llevando ambos y toda documentación adjunta, la Tasa de Actuación Administrativa de \$1,00 por hoja, y ajustarse a las condiciones exigidas en el presente Pliego. -

**Art. 4º:** La garantía deberá constituirse sobre los ítems ofertados y a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán. En caso de que la garantía se constituya mediante depósito bancario o en títulos de deuda pública provincial o nacional, los mismos deberán ser depositados en el Banco de Tucumán S.A., en la cuenta principal 97099/4 del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, identificándose la licitación que se garantiza, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta emitida por dicha entidad bancaria. En el caso de que la garantía se constituya mediante pagaré A la vista, este deberá ser a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán. -

**Art. 5º:** Los proponentes deberán realizar las ofertas con la documentación completa que incluye de manera obligatoria el Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial vigente tanto al momento del Acto de Apertura como de la Adjudicación, Constancia de Inscripción de AFIP y DGR. -

**Art. 6º:** Las hojas que conforman la propuesta deberán estar rubricadas y las firmas oferentes deben presentar constancia del Poder (contrato social o acta de directorio, etc.), que el o los firmantes están facultados para representar a la Sociedad en el Acto Licitatorio, de corresponder. -

**Art. 7º:** Las propuestas deberán consignar con toda claridad, el artículo ofrecido, haciendo mención de marca, modelo, tipo, calidad, medidas, etc. que permita identificar sin duda alguna el elemento ofrecido. Se puede adjuntar folletos con imágenes y descripción de los Equipos de aire acondicionado solicitados.-

**Art. 8º:** Valor de Pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil). -

**Art. 9º:** Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura, prorrogándose automáticamente por igual término, salvo que el proponente notifique por escrito a la Oficina de Compras, la caducidad de la oferta con no menos de (5) días de anticipación a su vencimiento.-

**Art. 10º:** Los artículos adquiridos deberá entregarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles, pudiendo los oferentes proponer plazos menores que deberán tomarse en consideración al aconsejar las preadjudicaciones. -

**Art. 11º:** El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, abonará lo adjudicado dentro de los quince (15) días de recibida la totalidad de la mercadería y/o trabajos realizados, incluidos en la Orden de Compra, a su entera conformidad, puesta en su local de calle Las Piedras N° 530 Planta Baja -Sección Economato-, libre de todo gasto. -

**Art. 12º:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades establecidas para dichos casos, en el Decreto Acuerdo N° 22/1 de 23/04/09.-



## LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2019

EXPTE. 4301-14603-2019-D

AUTORIZADA POR RESOLUCIONES N°5124/2019 y N°5793/2019

SOLICITUD DE COMPRA				
Item	Cant. Estim.	Descripción	Pr.Unit.	Total
1	12	Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado del IPSST (Casa Central, Sucursales y Filiales), según Anexo 1, 2 y 3 (Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares). <b>Mensual.</b> -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>				\$ -

Oficina de Compras -IPSST-

Las Piedras 530 - 6°Piso C

Tel./Fax: (0381) 4507831 - 4507800 int 244

e-mail: [compras1@ipsst.gov.ar](mailto:compras1@ipsst.gov.ar)

CUIT: 30-63394922-7

**ANEXO I**  
**MEMORIA DESCRIPTIVA – (MD)**



**OBJETO: Contratar Servicio Integral de Mantenimiento, Instalación de Equipos y Trabajos complementarios.**

**1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El objeto de esta contratación, junto a sus especificaciones, consiste en la contratación de un SERVICIO INTEGRAL de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO y CORRECTIVO DE EMERGENCIA. Se le agregará la ejecución de TRABAJOS COMPLEMENTARIOS para mantener en óptimas condiciones de confort en los ambientes de las distintas dependencias y prolongar la vida útil de todos los equipos en sus instalaciones (tomando como base lo detallado en el Listado de Equipos que se adjunta en el ANEXO II, pero quedando pendiente el relevamiento correspondiente), tanto actuales como futuros, que se denominarán en estos pliegos EL INSTITUTO. Debe incluir repuestos, materiales, insumos, mano de obra de cualquier clase, ayuda de gremio, etc. Para cualquier reparación que surja durante el período que dure la contratación. El prestador o contratista se denominará asimismo LA EMPRESA y tendrá a su cargo los trabajos que en estos PLIEGOS se detallan en el carácter de mínimos requerimientos, agregando a ellos los que a su criterio considere necesarios para contribuir al óptimo resultado en las condiciones de confort, antes mencionadas, en todos los sectores del edificio.

**2 DESTINO Y MODALIDAD DE PAGO**

**2.1** La presente contratación estará destinada a los sectores y dependencias que EL INSTITUTO utiliza para realizar la totalidad de sus operaciones, misiones y funciones.

**2.2 LA MODALIDAD DE PAGO**

Será mediante el desembolso de importe mensual, con cierto cupo de provisiones y cantidad de insumos utilizados en ese período, y estará sujeta a lo dispuesto en Art 5.2 del ANEXO III: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

**3 PROVISIONES**

**3.1 SERVICIO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CORRECTIVO DE EMERGENCIA**

El SERVICIO INTEGRAL, descrito en el punto 1) de esta MD, que se contratará a LA EMPRESA será PREVENTIVO, CORRECTIVO y CORRECTIVO DE EMERGENCIA con provisión de mano de obra, herramientas, máquinas, útiles, elementos diversos, insumos, retiro, acarreo y fletes desde/hacia todos los edificios establecidos y viceversa, para todas las necesidades y obligaciones que el servicio requiera o que surgieran durante el período que dure la prestación. Esto incluye también lo que fuese necesario para la INSTALACIÓN DE EQUIPOS y los TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.

Tales elementos, que proveerá LA EMPRESA, serán adecuados para la mejor calidad de la prestación.

Las máquinas que pudieran usarse en las tareas que se contratarán estarán en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, en particular respecto a la seguridad personal para el operador, terceros, bienes, instalaciones y objetos. Además, serán adecuadas a la

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE DE. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. MORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

prestación.

A los fines de lo establecido en esta MEMORIA DESCRIPTIVA y demás PLIEGOS, entiéndase por:

- **SERVICIO INTEGRAL:** conjunto de tareas, provisión de materiales, mano de obra y supervisión que satisfagan acabadamente las exigencias de calidad para el mejor logro del OBJETO de estos PLIEGOS.
- **SERVICIO PREVENTIVO:** la secuencia de tareas y horarios de realización serán determinadas en común acuerdo con EL INSTITUTO, teniéndose como objetivo evitar o minimizar las ocasionales interferencias que su ejecución produzca y a la vez favorecer y facilitar las acciones del personal de LA EMPRESA.
- **SERVICIO CORRECTIVO y CORRECTIVO DE EMERGENCIA:** abarca todas las contingencias o incidencias no específicamente enunciadas o previstas en los PLIEGOS, que afectaran directa o indirectamente las condiciones de confort de los espacios sujetos al servicio que se contrata, que deberán ser atendidas y resueltas por LA EMPRESA.

### **3.2 REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA**

LA EMPRESA deberá disponer, además de lo descrito en 3.1, de todas las herramientas y dispositivos adecuados y necesarios para prestar sus servicios a equipos ubicados en altura con los insumos apropiados para tal ejecución, y proveerá la totalidad de la mano de obra, ayudas de gremios, fletes, etc. necesarios para brindar el servicio OBJETO descrito en 1. de esta MD, renunciando a toda exigencia hacia EL INSTITUTO para lograr la mejor calidad del servicio. Deberá presentar detalle de las máquinas, herramientas y elementos de los cuales dispone para las prestaciones que se solicitan.

Todas las reparaciones realizadas durante el período que dure la prestación se efectuarán con repuestos legítimos, originales u homologados por el fabricante de los equipos, debiendo acreditarse su procedencia en cada reposición. En su defecto, bajo comprobada imposibilidad, los elementos a reemplazar deberán reunir iguales o superiores características y/o calidades de los elementos que se cambien.

## **4 RESPONSABILIDADES**

### **4.1 UNIFORME Y USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL**

LA EMPRESA proveerá a su personal del uniforme identificatorio y todos los elementos de seguridad personal, según 1.9 y 1.10 del ANEXO III: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

### **4.2 SEGURIDAD SOCIAL**

LA EMPRESA tendrá a su cargo responsabilidades y obligaciones emergentes de la legislación laboral. Ver 1.9 y 1.10 del ANEXO III: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

### **4.3 RIESGOS DEL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL**

LA EMPRESA deberá cumplimentar con las previsiones y obligaciones que emanan de la LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, ver 3.1 y 3.2 del ANEXO III: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE Dpto. Téc. de Infraestructura (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán



## 5 VIAS DE COMUNICACIÓN

Es requisito excluyente que LA EMPRESA posea SISTEMAS ELECTRÓNICOS de COMUNICACIONES, que se indican en 4 del ANEXO III: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

## 6 LIBRO DE COMUNICACIONES

LA EMPRESA y EL INSTITUTO habilitarán un LIBRO DE COMUNICACIONES foliado en el que se asentarán todas las novedades referentes al servicio y que permanecerá, para el Edificio de Casa Central, en el Depto. Técnico de Obra e Infraestructura, a cargo del Jefe. En el resto de Sucursales y Filiales, con el Jefe designado de cada una.

## 7 PLAN DE TRABAJO

LA EMPRESA propondrá a EL INSTITUTO, un PLAN DE TRABAJO que satisfaga lo especificado en esta Memoria Descriptiva y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, el cual deberá ser aprobado por EL INSTITUTO, ajustado totalmente a lo señalado en 6 del ANEXO III: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

## 8 DOTACIÓN DEL PERSONAL

La dotación mínima de personal que EL INSTITUTO exige a LA EMPRESA y los horarios para la realización de las tareas corresponde a lo indicado en 1 del ANEXO III: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

## 9 ALTERNATIVAS

Queda establecido que, además de presentar la oferta ajustada a los pliegos técnicos, LA EMPRESA podrá formular ofertas como variantes o alternativas de lo especificado en los pliegos técnicos, aceptándose y ponderándose las propuestas que contengan mejoras por aplicación de tecnologías más avanzadas o más apropiadas al OBJETO.

## 10 COMPOSICIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS

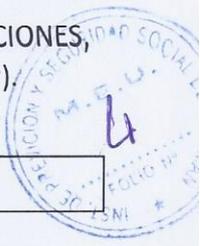
La documentación técnica para la presente contratación está compuesta de:

ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA (MD)  
ANEXO II: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (PETG)  
ANEXO III: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

## 11 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS

Los PLIEGOS indicados como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III deben interpretarse como una guía que indica al proponente tareas, servicios, insumos que ha de proveer y trabajos que habrá de ejecutar, sin liberarlo de la obligación de entregar los servicios licitados para satisfacer en su totalidad el OBJETO a que se los destina.

Si aun cuando en la descripción de los servicios, suministros y trabajos que estarán a cargo del



Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
EFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

contratista, se hubieran omitido detalles necesarios para mejor proveer de las tareas contratadas, el OBJETO del PLIEGO deberá satisfacerse completamente de acuerdo conforme al fin al que está destinado. El costo de estos elementos, trabajos secundarios o menores omitidos, así como el de insumos y servicios(cuya provisión este expresamente solicitada en los PLIEGOS pero no consignada individualmente), se considerarán incluidos en el precio cotizado.

Arq. JULIAN JABIF

Arq. M.E.U. 58.628

JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)

OF. DE OBRAS P.S.S.T.  
I.P.A.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán



**ANEXO II**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (PETG)**

**OBJETO: Contratar Servicio Integral de Mantenimiento, Instalación de Equipos y Trabajos Complementarios.**



**1 TAREAS BÁSICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

LA EMPRESA realizará, como mínimo, los trabajos que a continuación se detallan, agregando a ellos los que a su criterio considere necesarios para contribuir al óptimo resultado en las condiciones de confort de todas las dependencias de EL INSTITUTO.

Además, una vez terminada, cada inspección de servicio será descripta en un remito que será presentado al Departamento Técnico de Infraestructura detallando los trabajos realizados.

Se solicita que los trabajos descriptos en el ÍTEM 1 se realicen a cada equipo cada 6 meses, sin excepción. En base a la cantidad de unidades, deberán llevar a cabo las tareas del ÍTEM 1 a 40 equipos de manera mensual, mínimamente.

Además, LA EMPRESA deberá realizar una limpieza general y control de funcionamiento cada 2 meses, siempre que no coincida con los trabajos semestrales. En base a la cantidad de unidades, dicha limpieza y control deberá abarcar al menos 80 equipos.

Esto quiere decir que cada equipo recibirá su mantenimiento de 6 meses y, cada 2 meses a partir de ese día y hasta que vuelva a recibir dicho mantenimiento, se le realizará limpieza y control de funcionamiento. Es decir que cada equipo deberá recibir al menos un mantenimiento completo y 2 limpiezas con control de funcionamiento en un semestre.

Se adjunta al final de este Pliego un posible plan de trabajo, que se adapta al servicio solicitado.

**1.1 SPLITS**

- Control integral de equipos.
- Control integral de controles remotos.
- Limpieza con solución detergente en forma bimestral de todas las unidades exteriores.

**1.2 VENTILADORES**

**1.2.1 CORREAS:**

- Verificar tensión y montaje correcto.
- Revisar estado físico.
- Reposición si es necesario.

**1.2.2 POLEAS:**

- Verificar su alineación.
- Verificar su estado.
- Ajuste de los tornillos prisioneros que fijan la posición de las poleas con sus respectivos ejes de turbina y motor.
- Alabes del ventilador, limpiar con cepillo y extraer el polvo y suciedad por medio de aspiradora.

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán



### 1.2.3 COJINETES:

- Verificar su funcionamiento silencioso.
- Lubricar.
- Verificar temperatura de cojinetes.
- Reponer en caso de rotura o desgaste.

### 1.2.4 MOTOR:

- Verificar funcionamiento silencioso y controlar el consumo eléctrico.
- Medir el voltaje y amperaje, en caso de ser superior a los indicados en la chapa, deberá ser retirado y verificado.
- Verificar que las RPM se mantengan dentro del valor indicado.

## 1.3 FILTROS

### 1.3.1 FILTROS DE LANA DE VIDRIO:

- Golpearlos suavemente y completar la limpieza con aspiradora, reponer de ser necesario.

### 1.3.2 FILTROS DE POLIURETANO:

- Lavar con agua y detergente a presión.

## 1.4 CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN

### 1.4.1 COMPRESORES

- Verificar si no hay pérdidas de aceite o manchas de aceite en el compresor.
- Verificar la intensidad de corriente absorbida.
- Ajuste de las conexiones eléctricas.
- Control de la temperatura de trabajo del compresor, sobrecalentamiento excesivo a la cabeza del compresor en el caño de descarga y ruidos y calentamientos anormales.

### 1.4.2 PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN DE ACEITE:

- Verificar el corte de los presostatos de alta y baja presión del refrigerante.
- Verificar el corte del presostato de presión de aceite y el buen funcionamiento del mecanismo, ajustes y reglajes necesarios.

### 1.4.3 CALEFACTOR DE CÁRTER:

- Verificar su funcionamiento, controlar que no se interrumpa la corriente aún con el sistema frigorífico sin energía.

### 1.4.4 SERPENTINA EVAPORADOR:

- Verificar su funcionamiento, controlar que no se interrumpa la corriente aún con el sistema frigorífico sin energía.

Arq. JULIAN JABIT  
M.P. 38.628  
FE. OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (DT)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉC. DE INFRAESTRUCTURA (DT)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán



#### 1.4.5 REFRIGERANTE:

- Verificar si la carga es correcta.
- Controlar su comportamiento, regulación y buen funcionamiento del filtro refrigerante.
- Controlar presiones de alta y baja.
- *Verificar pérdidas del gas refrigerante utilizando una lámpara de prueba.*
- Válvula de expansión o termostáticas: Verificar su buen funcionamiento y regular.

### 1.5 SISTEMA ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO

#### 1.5.1 TÉRMICOS:

- Comprobar corte de térmicos y calibración.

#### 1.5.2 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:

- Verificar la tensión eléctrica de alimentación a la instalación, no debiendo variar más del 10% del valor nominal y el desequilibrio de fase en un 3%.

## 2 TAREAS A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Independientemente de las revisiones de rutina indicadas antes, se efectuarán inspecciones que aseguren la inmediata reparación de roturas y/o reemplazo de elementos críticos, como ser: llaves, tomas, fusibles, cables quemados o cortados, etc.

No se incluyen en este programa de mantenimiento correctivo el plazo que demoren las reparaciones de elementos, equipos, artefactos, etc. que deban ser ejecutados por terceros, etc., pero se incluye el tiempo de cambio del elemento o equipo (desmonte, desarme, armado, nuevo montaje y puesta en marcha una vez efectuada la reparación).

Además, una vez terminada, cada inspección de servicio será descripta en un remito que será presentado al Departamento Técnico de Infraestructura detallando los trabajos realizados.

## 3 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS

Para garantizar el mejor funcionamiento y rendimiento del equipo, y en vista que esto depende en parte de su colocación, y que LA EMPRESA será la encargada de mantenerlo posteriormente, **se recomienda** que la misma sea la encargada de realizar las instalaciones a futuro, con todos los trabajos que esta tarea implique. No obstante, dicha tarea será considerada como trabajo complementario o adicional.

Los trabajos como la reubicación de equipos, o bien los que hayan excedido la cuota de repuestos establecida, que se detalla a continuación, también serán considerados como complementarios o adicionales.

En caso de categorizar como tal, LA EMPRESA no podrá realizarlos sin el previo consentimiento de EL INSTITUTO, ni tampoco dejar un trabajo incompleto si el Departamento Técnico de Infraestructura le hubiera indicado que proceda con el mismo, alegando haber agotado la cuota.

LA EMPRESA debe contar SIEMPRE con stock para realizar las reparaciones, independientemente de la cantidad de materiales usados anteriormente.

Se solicita:

- 20 capacitores de diferentes capacidades (semestral).
- 2 R22 x 13 kg y 1 R410 x 13 kg (mensual).

Arq. JULIAN JABINI  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
(P.S.S.T.)

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

- 3 Placas genéricas (anual).
- 2 Contactores (anual).
- 2 Motoventiladores (semestral).
- 5 Compresores de distinta capacidad (anual): 1 de 3000, 4500, 6000, 9000 y 15000 frig.



**Se trabajará de forma que se cubra el monto, por categoría y tiempo, de todos los repuestos y no su cantidad.** Esto quiere decir que, siempre y cuando no se supere el presupuesto equivalente a lo detallado, la empresa no podrá facturar como un trabajo adicional y deberá proveer del mismo siempre, aunque ya se haya alcanzado antes la cuota establecida de la misma capacidad o tipo.

#### **4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES - (PETG)**

Para el presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (PETG) VALE lo indicado en Art. 11 del ANEXO I – MEMORIA DESCRIPTIVA que a continuación se reproduce:

Los PLIEGOS indicados como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III deben interpretarse como una guía que indica al proponente tareas, servicios, insumos que ha de proveer y trabajos que habrá de ejecutar, sin liberarlo de la obligación de entregar los servicios licitados para satisfacer en su totalidad el OBJETO a que se los destina.

Si aun cuando en la descripción de los servicios, suministros y trabajos que estarán a cargo del contratista, se hubieran omitido detalles necesarios para mejor proveer de las tareas contratadas, el OBJETO del PLIEGO deberá satisfacerse completamente de acuerdo conforme al fin al que está destinado. El costo de estos elementos, trabajos secundarios o menores omitidos, así como el de insumos y servicios (cuya provisión este expresamente solicitada en los PLIEGOS pero no consignada individualmente), se considerarán incluidos en el precio cotizado.

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

**PLAN DE TRABAJO**

El siguiente esquema de trabajo se realiza con una base de 240 equipos, contemplando lo establecido en el punto 1 de este Pliego. Queda a criterio de LAEMPRESA realizar las modificaciones que considere pertinentes o convenientes, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Mantenimiento	Equipos 1 al 40	Equipos 41 al 80	Equipos 81 al 120	Equipos 121 al 160	Equipos 161 al 200	Equipos 201 al 240
Limpieza y Control de Funcionamiento	-	-	Equipos 1 al 40	Equipos 41 al 80	Equipos 81 al 120 Equipos 1 al 40	Equipos 121 al 160 Equipos 41 al 80

	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Mantenimiento	Equipos 1 al 40	Equipos 41 al 80	Equipos 81 al 120	Equipos 121 al 160	Equipos 161 al 200	Equipos 201 al 240
Limpieza y Control de Funcionamiento	Equipos 161 al 200 Equipos 81 al 120	Equipos 201 al 240 Equipos 121 al 160	Equipos 1 al 40 Equipos 161 al 200	Equipos 41 al 80 Equipos 201 al 240	Equipos 1 al 40 Equipos 81 al 120	Equipos 121 al 160 Equipos 41 al 80

Arg. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.



ARG. NORA GRACIELA ALVAREZ  
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán



# ANEXO III

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - (PBCP)

**OBJETO: Contratar Servicio Integral de Mantenimiento, Instalación de Equipos y Trabajos Complementarios.**



### 1 RECURSOS HUMANOS

Para el mejor desarrollo de las tareas OBJETO de esta contratación, los recursos humanos que LA EMPRESA afectará serán lo suficientemente calificados, competentes, de excelente comportamiento y actitudes, con la preparación suficiente y apropiada a los fines del eficaz cumplimiento de las especificaciones de estos pliegos.

EL INSTITUTO queda facultado para fijar los cronogramas de servicios. Podrá ampliar o reducir la cantidad de horas y/o cantidad del personal requerido y modificar los lugares en donde se prestará el servicio, siempre y cuando se abone por cada hora/hombre el precio estipulado en la presente contratación; y sin otra condición que notificar a LA EMPRESA con 24 horas de anticipación.

#### 1.1 DOTACIÓN DEL PERSONAL

LA EMPRESA debe presentar un PLAN DE TRABAJO con la cantidad de personal que necesite para realizar todas las tareas enunciadas en el Anexo II.

La dotación mínima, que EL INSTITUTO exige para realizar todos los trabajos, es de 2 (dos) PERSONAS. Estarán fijos en Casa Central (donde está el mayor número de aires acondicionados) hasta que terminen esta primera etapa de acondicionamiento; atenderán urgencias en todas las dependencias, acompañando las tareas en Casa Central el resto del tiempo. Habiendo terminado dichos trabajos, se distribuirán por el resto de las dependencias bajo la misma modalidad de atención a urgencias. Luego de finalizar esta primera etapa, dará inicio el cronograma "normal" de trabajos en todas las instalaciones.

EL INSTITUTO queda en libertad de solicitar cambios en el personal "aceptado" durante el transcurso del contrato, si fuera necesario, para otras tareas motivadas en cambios en los edificios (ya sea en su disposición, locación o tamaño).

La Prestadora designará un Representante Técnico, que tendrá a su cargo la supervisión de las tareas de mantenimiento y asumirá la responsabilidad técnica de las mismas. Efectuará el control permanente sobre los programas de trabajo aprobados y, el último día de cada mes, someterá a consideración del Departamento Técnico de Infraestructura un informe sobre la marcha de los trabajos, con comprobantes debidamente conformados por las autoridades del edificio, actividades que hayan sufrido modificaciones y sus causas; y toda otra novedad u observaciones que surgiera en cumplimiento de las tareas estipuladas contractualmente.

A lo anterior, puede aplicarse lo indicado en 9 del ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA (MD).

#### CRONOGRAMA DE TRABAJO Y HORARIOS:

El oferente deberá consignar en su oferta una planilla demostrativa de Cronograma de trabajo donde fijará fechas y tareas, debiendo luego dar cumplimiento a lo considerado en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Asimismo, asegurará, dentro de los horarios prefijados y en los días y meses consignados, el normal funcionamiento de los equipos e instalaciones durante la prestación del servicio. Cualquier variante que proponga en cuanto a las fechas que se hubieran determinado deberá

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE DE DEPARTAMENTO Y SUPERVISOR DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S. 52

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

comunicarlo con una antelación de 48 horas al Departamento Técnico de Infraestructura, quien analizará la procedencia o no de tal pedido.

LA EMPRESA podrá trabajar en las dependencias en los horarios en que las mismas presten servicio, pudiendo solicitar permiso para trabajar fuera de horario. Para esto último es **necesario** que personal perteneciente a EL INSTITUTO del lugar en cuestión se encuentre presente mientras trabajan.

A lo anterior, puede aplicarse lo indicado en 9 del ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA (MD).

### 1.3 NÓMINA, DATOS, CERTIFICADOS DE BUENA CONDUCTA Y APTITUD PSICOFÍSICA

Al inicio de la prestación y durante el transcurso de la misma, LA EMPRESA presentará en EL INSTITUTO la nómina y datos de la totalidad del personal destinado a prestar servicio, detallando los encargados y operarios por turno (si fuera el caso), indicando: apellido y nombres completos, Nº de documento de identidad, domicilio actualizado, Nº de teléfono si tuviera o de contacto, grupo sanguíneo, obra social, antigüedad, categoría, CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA expedido por la Policía de la Provincia de Tucumán y CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA para la tarea a desarrollar expedido por profesional médico habilitado.

EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la existencia del citado personal, antigüedad y categoría, para lo cual LA EMPRESA deberá exhibir, a pedido del Organismo, el LIBRO DE REGISTRO ÚNICO exigido por las leyes laborales vigentes. Esta lista se actualizará al producirse modificaciones en los datos o por rotación de personal.

### 1.4 REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIA Y CONFORMIDAD

LA EMPRESA proveerá a EL INSTITUTO de una planilla pre-impresa con tinta negra sobre papel blanco, tamaño normalizado A4, para asistencia diaria, las que quedarán en poder de éste, donde constarán: nombre del agente y columnas con espacio suficiente para que el mismo coloque hora de entrada y su firma, y hora de salida y su firma. Serán rechazadas planillas con firmas pre-impresas o fotocopiadas.

Asimismo, LA EMPRESA confeccionará otra planilla para que cada oficina, filial o sucursal coloque su sello el último día hábil de cada semana, únicamente si hubiera conformidad con el servicio prestado. Para ello, una persona responsable de cada oficina, filial o sucursal se encargará de certificar el desempeño del personal de LA EMPRESA respecto al cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto las tareas como su comportamiento. Si fuera necesario, posteriormente, quien fuera responsable dejará constancia por escrito (con fecha incluida) de cualquier tipo de irregularidades u observaciones pertinentes.

Si hubiera deficiencias o fallas en el servicio, estas desencadenarán multas para la empresa según lo establecido en 5.4.

### 1.5 DEPÓSITO Y PERMANENCIA

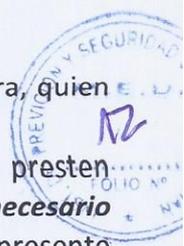
EL INSTITUTO asignará un lugar para vestuario y permanencia del personal de LA EMPRESA una vez cumplidas las tareas. El personal de la misma solamente permanecerá en las dependencias sujetas al servicio si se están ejecutando las tareas propias del mismo, caso contrario deberá permanecer en el lugar asignado a la espera de nuevas instrucciones o tareas.

EL INSTITUTO también asignará a LA EMPRESA el lugar a utilizar para depósito de herramientas, máquinas, materiales y equipos de su propiedad, según las disponibilidades de espacio de EL INSTITUTO y en las condiciones en que el sitio se encontrara.

Toda modificación que LA EMPRESA estime necesaria para adecuar el sitio asignado para la mejor estadía de todos los elementos del servicio y/o su seguridad, será a cargo de la misma y previamente aprobadas por EL INSTITUTO. La disponibilidad de espacios no significa necesariamente que sean suficientes para cubrir las necesidades de LA EMPRESA.

Arq. JULIAN JASIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán



El espacio utilizado como depósito será devuelto por LA EMPRESA a EL INSTITUTO al término de la contratación limpio, libre de ocupantes y objetos y en perfectas condiciones.



## 1.6 CAMBIOS

Si por cualquier motivo LA EMPRESA relevara de sus funciones a algunos/as de sus empleados y en su lugar designara a otros/as, está obligada a cumplir de igual modo con los puntos precedentes sobre nómina y datos, comunicando con la debida anticipación a EL INSTITUTO los cambios en su planta de personal. El nuevo personal no podrá ingresar al edificio de EL INSTITUTO si no se cumplen las pautas anteriores.

## 1.7 COMPORTAMIENTO - ENTRADA Y SALIDA

El personal afectado por LA EMPRESA para cumplir con las provisiones que exigen los pliegos se ajustará a las normas internas de control que rigen para personas ajenas a EL INSTITUTO. Observarán estrictamente todas las disposiciones de usos, costumbres, reglas de sana convivencia y respeto hacia todas las personas en el edificio. El trato interno entre el personal será dentro del mismo marco, sobrio, sin gritos y dentro de la austeridad del comportamiento respetuoso que debe privar en cada actitud dentro de EL INSTITUTO.

El personal de LA EMPRESA sólo podrá ingresar al edificio por el acceso principal (Portería y/o Guardia Policial), donde presentará espontáneamente bolsos y/o paquetes que traiga consigo. Asimismo, al retirarse, deberá cumplir con idéntico requisito. El personal de LA EMPRESA no podrá retirarse del edificio, ni ser reemplazado durante el desarrollo de sus actividades sin el conocimiento y consentimiento de EL INSTITUTO.

Si algún ajeno a EL INSTITUTO tuviera intenciones de encontrarse con alguno de los empleados de LA EMPRESA (parientes, vendedores, etc.) deberán solicitar desde el acceso principal de EL INSTITUTO que la persona en cuestión se presente allí mismo. Queda completamente prohibido el ingreso de estas personas a cualquiera de las oficinas de EL INSTITUTO.

## 1.8 PROHIBICIONES - FALTAS - USO DE ASCENSORES E INSTALACIONES

### 1.8.1 BEBER, COMER Y FUMAR

Queda terminantemente prohibido al personal de LA EMPRESA ingerir bebidas alcohólicas y fumar en cualquier lugar del edificio.

Asimismo también queda terminantemente prohibido ingerir alimentos en las dependencias sujetas al servicio, bajo toda circunstancia. Para tal fin, puede utilizarse el sitio indicado en el Art. 1.5.

### 1.8.2 APARATOS

Asimismo, queda prohibido el uso de aparatos telefónicos, aire acondicionado, máquinas de oficinas, etc. a dicho personal.

### 1.8.3 EXTRAVÍO, ROBO O DESTRUCCIÓN - DAÑOS Y ROTURAS

Si, eventualmente, algún componente o parte de las instalaciones debiera ser reparado en el taller del Adjudicatario, este será retirado por el mismo y devuelto en el plazo que se fije de común acuerdo, en esas circunstancias. La prestadora será la única responsable del bien y partes de él y, en caso de extravío, robo o destrucción, deberá reponerlo, quedando a su exclusivo cargo los gastos que demande tal reposición. En último caso, indemnizará el importe que corresponda, conforme a la valuación que se establezca en plaza o establezcan los Organismos competentes para el caso.

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 88.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (P.R.)  
I.P.S. S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA (I.T.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Todos los elementos existentes que se retiren, desamuren o aparezcan como consecuencia de los trabajos contratados son propiedad de EL INSTITUTO y deben quedar en propiedad del mismo, entregándolos a la Oficina de Mantenimiento.

Todos los gastos producidos por fletes, carga y descarga, etc. correrán por cuenta de LA EMPRESA.

Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los equipos, mobiliario en general (útiles, vajillas, instrumental, etc.), edificio, instalaciones (tales como instalaciones eléctricas de iluminación y fuerza motriz, gas, agua, aire acondicionado, sistema informático, de telefonía, etc.), etc., y que fuesen provocados por la ejecución de los trabajos, negligencia o incapacidad del personal de LA EMPRESA, deberán ser reparados a su exclusivo cargo y costa, dentro del plazo que el Departamento Técnico de Infraestructura determine. Igual procedimiento se adoptará cuando se produzcan roturas, deterioros o desaparición de elementos personales, equipos, muebles, vidrios, artefactos, instalaciones, etc., comprobándose fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y por motivo de la prestación del presente contrato. En caso contrario, el Departamento Técnico de Infraestructura, previa intimación y sin más trámite, dispondrá su realización o reposición en forma directa con cargo al Contratista y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante la respectiva deducción de las facturas que se hallen en trámite de liquidación o bien afectando en última instancia la garantía de adjudicación, y con las penalidades que el caso requiera.

#### 1.8.4 FALTAS

Si algún integrante del personal de LA EMPRESA incurriera en faltas de cualquier naturaleza, a la sola indicación de EL INSTITUTO, **será relevado en forma inmediata**. Si, como consecuencia, LA EMPRESA fuera obligada a indemnizar por despido u otro concepto, EL INSTITUTO no responderá ni estará obligado a ningún cargo oneroso total o parcial por ningún concepto.

En ningún caso el personal del contratista será considerado como empleado de EL INSTITUTO.

#### 1.8.5 USO DE ASCENSORES E INSTALACIONES

Los ascensores solamente serán utilizados por personal de LA EMPRESA fuera de los horarios de trabajo de EL INSTITUTO. Durante ese horario, si fuera necesario su traslado a pisos superiores, estos lo harán utilizando el montacargas o las escaleras.

El personal de la EMPRESA deberá respetar todas directivas que, por medio de sus Oficinas competentes, el INSTITUTO dicte con relación al uso de instalaciones del edificio.

### 1.9 UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN

Los agentes de La EMPRESA asignados a la ejecución de las tareas deberán vestir uniforme distintivo, que en la espalda de la prenda correspondiente tendrá grabado el logotipo y/o nombre de la EMPRESA para su rápida individualización.

Además, cada agente portará una identificación individual a la vista, con su nombre y apellido.

### 1.10 SEGURIDAD Y USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL

Para la ejecución de las tareas, además de lo exigido en el Art 3.2, queda establecido que la EMPRESA está obligada a proveer los elementos de seguridad personal acorde al riesgo potencial que la tarea implique. Además controlará estrictamente que su personal utilice tales elementos (botas de goma, guantes apropiados, cascos, antiparras, protectores respiratorios, arneses para trabajos en altura, capas impermeables, etc.), según corresponda. La inobservancia de esta obligación será causal de rescisión del contrato respectivo.

Las personas asignadas a la ejecución directa o indirecta de los trabajos deberán obligatoriamente contar y utilizar los elementos de seguridad personal propios de la actividad



Ing. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
EFE. DE. DE. DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (ING.)  
I.P.S.S.T.

Ing. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
EFE. DPTO. T. DE INFRAESTRUCTURA (ING.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

que desarrollan, no asumiendo EL INSTITUTO ninguna responsabilidad por falta u omisión en su uso.

El contratista asume de plena conformidad que EL INSTITUTO podrá modificar o suspender la ejecución de cualquier operación o trabajo si, a su criterio, considerara la posible ocurrencia de faltas, riesgos o peligro inminente para la vida y bienes.



## **2 CALIDAD DEL OFERENTE**

### **2.1 VERIFICACIONES**

EL INSTITUTO procederá oportunamente a efectuar las verificaciones, inspecciones y toda otra gestión que estime conveniente para evaluar la capacidad técnica y el equipamiento de cada oferente. A tal efecto, facilitarán al personal de EL INSTITUTO el libre acceso a sus oficinas, depósitos, dependencias técnicas, etc. y pondrán a su disposición al Supervisor o al Contratista para evacuar cualquier duda acerca del servicio.

Todo lo anterior a los efectos de estimar la capacidad operativa de LA EMPRESA frente a las exigencias del servicio.

La Empresa deberá proveer, a su costa, el libro de registro de inspección, formularios, ingreso y egreso de materiales, stock, control de equipos y herramientas, certificados y cualquier otro que fuera necesario, en forma, modo y cantidad que le indique el Departamento Técnico de Infraestructura.

### **2.2 CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO**

Para la contratación se exigen 5 (cinco) años mínimos de antigüedad en el ramo y en plaza, comprobados mediante Certificado de Inscripción en la AFIP.

Asimismo, como antecedente, deberán presentar una lista de los servicios similares prestados en la actualidad o ya efectuados, en la que constará nombre y dirección del cliente. Todo ello, a fin de meritarse la calidad y capacidad técnica de LA EMPRESA.

No serán consideradas las ofertas de empresas que hayan tenido rescisiones de contrato por Mala Prestación de Servicios con otros establecimientos, reservándose EL INSTITUTO la facultad de realizar todas las consultas que considere necesarias a tal efecto.

### **2.3 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PREVIA**

De las dependencias sujetas a esta contratación, extendido por EL INSTITUTO, por el cual acepta haber reconocido previamente y tomado conocimiento acabado de sectores, sitios y condiciones en que se desarrollarán las tareas contratadas.

No podrá efectuar reclamo alguno posterior alegando desconocimiento de dichas condiciones y sin hacerse acreedor por ello de derechos a reclamos onerosos adicionales.

### **ANÁLISIS DE PRECIOS**

LA EMPRESA justificará su oferta mediante análisis de precios que incluirá: materiales, insumos, mano de obra, SEGUROS, gastos imprevistos, generales, adicionales, tributos, etc.

Debe quedar perfectamente clara la determinación del monto mensual, discriminando todos los ítems anteriores (incluyendo beneficio).

Arq. JULIAN ABIF  
M.P. 88.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

### 3 SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGO DEL TRABAJO



#### 3.1 SEGURIDAD SOCIAL

LA EMPRESA está obligada a cumplir con todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en todo lo relacionado a la materia laboral y de seguridad social. El incumplimiento bloqueará la gestión de pago del servicio y/o rescisión del contrato.

#### 3.2 SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO

El contratista deberá cumplimentar con las previsiones y obligaciones que emanan de la LEY NACIONAL Nº 24.557 DE RIESGOS DEL TRABAJO y de la que en el futuro la sustituya, modifique o complemente. Además, deberá contar con cobertura de responsabilidad civil por riesgos y daños hacia vidas y bienes de terceros que directa o indirectamente se produzcan como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados.

LA EMPRESA también deberá contar con cobertura de ART para todo el personal que preste servicio en EL INSTITUTO.

### 4 VÍAS DE COMUNICACIÓN

#### 4.1 SISTEMAS ELECTRÓNICOS

Es requisito excluyente que el contratista posea: Línea telefónica fija propia en su local comercial u oficina, TELÉFONO CELULAR y dirección de correo electrónico.

Además, el contratista proveerá a su cargo un sistema de comunicaciones apropiado para la comunicación instantánea entre EL INSTITUTO y el encargado de turno. Los equipos deberán mantenerse operativos en los horarios y días de la prestación del servicio.

### 5 FACTURACIÓN, PAGOS, MULTAS Y DÉBITOS

#### 5.1 TIPO DE FACTURA

LA EMPRESA presentará mensualmente su FACTURA, la cual deberá cumplimentar con las normativas vigentes de la AFIP, que será el instrumento necesario para los desembolsos a abonar.

#### 5.2 DURACIÓN DEL CONTRATO, PAGO, DOCUMENTACIÓN Y OTRAS CONDICIONES

A) DURACIÓN: El contrato de prestación para el objeto de la presente contratación regirá por el término de 1 (un) año a partir de la fecha de su suscripción. Si el INSTITUTO está conforme con el servicio al vencimiento de dicho plazo, quedará automáticamente renovado por el término de 2 (dos) años, salvo que cualquiera de las partes notifique a la contraria su voluntad de rescindirlo, con anticipación de 60 días corridos. Tal rescisión no generará derecho a resarcimiento ni reclamo de ninguna naturaleza. Al término del Contrato, LA EMPRESA deberá entregar las instalaciones en perfecto estado de higiene y mantenimiento, sin perjuicio de la normal prestación de los servicios hasta el último día de plazo contractual de mantenimiento, incluyendo la totalidad de las instalaciones, equipos, edificios, etc. y que hubiesen estado bajo la responsabilidad de la Contratista y en cumplimiento de lo contractual.

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
Jefe de Diseño y Supervisión de Proyectos (INT)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ  
Jefe Dpto. Téc. de Infraestructura  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de

B) PRECIO A PAGAR: el precio final de la prestación será en base a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG), ANEXO II, y se acordará el monto de acuerdo a los siguientes ítems:

- ❖ **Mano de Obra**: el monto mensual a pagar por este ítem surgirá de multiplicar el valor de la HORA/HOMBRE por la cantidad del personal y horas cumplidas por LA EMPRESA. Es condición ineludible que EL INSTITUTO hubiera autorizado en forma previa y expresa el servicio brindado por LA EMPRESA (cantidad de hombres, horarios y lugar).
- ❖ **Materiales**: el monto de materiales, insumos, etc. distribuidos en el tiempo especificado para cada uno de ellos.
- ❖ **Movilidad**: el monto en concepto de movilidad por combustible y desgaste del vehículo.
- ❖ **Otros Gastos**: el monto en concepto de viáticos, seguros, utilidad y otros gastos menores y varios.

LA EMPRESA deberá informar los porcentajes de cada ítem en la composición del presupuesto y su justa incidencia.

C) PAGOS A LA EMPRESA: Los pagos de la contratación serán mensuales, abonándose en Tesorería de EL INSTITUTO a mes vencido dentro de los 20 días de presentación de la respectiva factura y su documentación complementaria y una vez realizada la correspondiente auditoría de la misma. En caso de alguna anomalía en la facturación, el plazo de pago se interrumpe.

D) REAJUSTES DEL PAGO: Tras un análisis apropiado, se podrá readecuar semestralmente siguiendo el índice de aumento general de precios del INDEC. También se actualizará si dicho índice supera el 10% antes de finalizar los 6 meses, volviendo a actualizar por el porcentaje que quedara pendiente al finalizar dicho período. En caso de prórroga, EL INSTITUTO acordará con LA EMPRESA el monto y la duración del nuevo período contractual. TODOS los reajustes mencionados deberán ser verificados por el Departamento de Auditoría Contable del IPSST.

E) DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: acompañará mensualmente a cada facturación:

- Formulario AFIP N° 931, ticket de pago, desagregado del mismo donde menciona nómina y cantidad del personal y tipo de deducciones practicadas.
- Copia de la constancia de Alta Temprana del personal en la base del AFIP.
- Comprobantes de depósitos bancarios en las cuentas individuales de cada empleado.
- Copia de cada recibo de sueldo de la totalidad de los empleados.
- Impuesto a la Salud Pública ante la DGR.
- Certificado de cobertura de ART con nómina del personal incluido.
- Planilla diaria de asistencia firmada por cada agente donde conste, de su puño y letra, el horario de ingreso y retiro de EL INSTITUTO.
- **Certificado de Cobertura de ART**, a satisfacción de EL INSTITUTO, para el siguiente periodo mensual.

La falta de algunos de los certificados antes indicados, bloqueará la gestión de pago del servicio y dará lugar a la rescisión lisa y llana del contrato.

F) BANCARIZACIÓN DE LOS PAGOS AL PERSONAL DE LA EMPRESA: LA EMPRESA abonará los servicios a su personal a través de una institución bancaria, mediante depósitos en cuentas individuales.



Arg. JULIAN JABIF  
M.D. 38.628  
JEFE DE DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arg. NORA GRACIELA ALTARELLI  
JEFE DPTO. TEO. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

G) INHIBICIONES: NO podrán contratar con EL INSTITUTO:

- Agentes y funcionarios al servicio del estado y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.
- Los inhibidos judicialmente.
- Las empresas en convocatoria de acreedores mientras dure esta, en estado de quiebra o en liquidación.
- Empresas que ya hubieran sido contratadas con anterioridad por EL INSTITUTO, cuyo contrato haya sido rescindido por incumplimientos en la prestación del servicio, contrato u otro tipo de irregularidades.

H) IGUALDAD DE CONDICIONES: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones, se llamará a los proponentes mediante comunicación fehaciente a una mejora de precios por escrito, debiendo presentar las nuevas cotizaciones hasta el día y hora fijado para la apertura de las mismas, en sobre cerrado. Si no se obtuvieran mejoras o se produjera una nueva igualdad tanto en precio como en calidad de servicio, se procederá a pre adjudicación por sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran y de las autoridades correspondientes.

I) IMPUGNACIONES: Si alguno de los oferentes quisiera realizar impugnaciones, las mismas sólo podrán ser presentadas dentro de los 7 días hábiles desde la recepción de las ofertas. EL INSTITUTO contestará las mismas en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presentación, SIN EXCEPCIÓN para ninguna de las partes.

J) EXTINCIÓN: EL INSTITUTO se reserva el derecho de rescindir, total o parcialmente, por causas debidamente justificadas, la relación contractual sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno, con un pre-aviso de 30 (treinta) días hábiles, notificado en forma fehaciente.

La extinción del contrato ocurrirá por: el vencimiento del plazo, rescisión por culpa del adjudicatario, rescisión por caso fortuito, quiebra, concurso preventivo, disolución o liquidación de LA EMPRESA, y tendrá asociadas ciertas consecuencias.

Causas:

I) Vencimiento del Plazo y Prórroga: el contrato se extinguirá al vencimiento del plazo contractual, de acuerdo al Inciso A) de 5.2 de este Anexo.

II) Culpa del Concesionario: la rescisión del contrato podrá ser adoptada unilateralmente por EL INSTITUTO con fundamento de las siguientes causas:

- Incumplimiento grave de disposiciones legales, contractuales o reglamentarias.
- Incumplimiento del punto 1.8.3 de este Anexo.
- Renuncia o abandono del servicio imputable al adjudicatario.
- Incumplimiento en la presentación de las garantías exigidas en los ANEXOS o cualquier otra causa que impidiera al adjudicatario tomar posesión del servicio contratado.
- Que el proveedor, a juicio de EL INSTITUTO, haya empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por la adjudicación del servicio o en la ejecución del mismo.

III) Caso Fortuito o Fuerza Mayor: cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resultare imposible el cumplimiento de las prestaciones objeto de este contrato. En tal caso, la parte afectada deberá comunicar y acreditar el hecho, sus consecuencias y el nexo causal entre ellos dentro de los 10 (diez) días de acaecido o conocido el mismo. Si dicha parte no notificare su voluntad rescisoria dentro de los 30 (treinta) días siguientes, perderá el derecho a

ARG. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

ARG. NORA GRACIELA ALVAREZ  
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

rescindir el contrato en los términos de este artículo. En todos los casos, la otra parte podrá oponerse a la rescisión con fundamento en la probada inexistencia del caso fortuito o fuerza mayor invocada.



- IV) Concurso preventivo, quiebra, disolución y liquidación del Concesionario: la presentación del Adjudicatario en concurso preventivo podrá causar la extinción del contrato, con los efectos y alcances de la rescisión por culpa del Concesionario, no obstante EL INSTITUTO podrá resolver la continuación del contrato cuando, por las circunstancias del concurso, este no afectare a la prestación del servicio contratado, y el Juez del Concurso hubiere permitido su continuación.
- La declaración de quiebra, disolución o liquidación del adjudicatario causará la rescisión automática del contrato, con los efectos y alcances de la rescisión por culpa del adjudicatario.

La extinción del contrato tendrá consecuencias patrimoniales, según fuere la causa del mismo. Consecuencias:

- I) Extinción sin culpa: en los casos de extinción por vencimiento del plazo contractual o por caso fortuito o de fuerza mayor, EL INSTITUTO no procederá a ningún tipo de reclamo.
- II) Extinción por Culpa del Adjudicatario: en caso de rescisión por culpa del Adjudicatario, el mismo se verá en la obligación de resarcir a EL INSTITUTO, dependiendo y variando en monto por el motivo de la extinción, de manera que no se vea perjudicado de ninguna manera.

### 5.3 VARIACIÓN DE COSTOS

Las únicas variaciones en el monto mensual aceptadas serán las descriptas en 5.2.

### 5.4 MULTAS

En caso de surgir inconvenientes o fallas en la ejecución de las tareas que afecten la calidad de los servicios prestados, LA EMPRESA deberá proceder en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de la recepción de la comunicación del mismo, si las condiciones climáticas lo permitieran, a subsanar tales dificultades.

El mismo proceder se adoptará en caso que la prestadora no diera estricto cumplimiento a una orden de servicio emitida por el Departamento Técnico de Infraestructura en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, con buenas condiciones climáticas, contados a partir de la recepción de la misma.

En caso que, a su juicio o por la naturaleza de los desperfectos, demandaran para subsanarla un plazo mayor, deberá comunicarlo de inmediato al Departamento Técnico de Infraestructura para establecer convenientemente un plazo para solucionar el inconveniente producido.

Si así no lo hiciere, se aplicarán las multas que correspondan, detalladas en los puntos siguientes.

#### 5.4.1 MULTA POR MORA

Por la demora en la iniciación de los servicios, se descontará el 1% del importe total del contrato, por cada día corrido de mora.

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (I.P.S.S.T.)

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (I.P.S.S.T.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán



#### 5.4.2 MULTA POR NO REALIZACIÓN O MALA CALIDAD DEL SERVICIO

- a) *Primer Llamado de Atención*: por el primer incumplimiento del servicio, se descontará el 5% de la facturación mensual.
- b) *Segundo Llamado de Atención*: por el segundo incumplimiento del servicio, se descontará el 10% de la facturación mensual.
- c) *Tercer Llamado de Atención*: por el tercer incumplimiento del servicio, se descontará el 20% de la facturación mensual.
- d) *Cuarto Llamado de Atención*: al cuarto llamado de atención, ante cualquier irregularidad o incumplimiento, queda a exclusivo criterio de EL INSTITUTO, la rescisión del contrato, caso contrario se aplicará la multa establecida en c).

5.4.3 El contratista no podrá suspender la prestación del servicio ni total ni parcialmente alegando divergencias de interpretación técnica o del contrato, bajo penas de una multa de 5 por mil del monto total del contrato por día de suspensión y sin que dicha sanción prorrogue el plazo de duración del contrato.

La persistencia en el incumplimiento de los términos de la contratación provocará la rescisión del Contrato respectivo.

#### 5.4.4 DÉBITOS

Además de los débitos originados en 1.8.3, las inasistencias no cubiertas de personal asignado a un turno, generarán débitos en la facturación mensual, en la incidencia que corresponda a mano de obra del análisis de precios de 2.4.

5.4.5 Si la urgencia del desperfecto así lo demandara, y una vez cumplidas las pautas y tiempos establecidos previamente, EL INSTITUTO queda en libertad de realizar el arreglo de urgencia con otra firma, siendo descontado el gasto en que incurriese del monto mensual abonado a LA EMPRESA.

#### 5.5 EXCLUSIONES

EL INSTITUTO se excluye de las responsabilidades contenidas en el art. 30 y cc. de la LEY N° 20.744 DE CONTRATO DE TRABAJO, por resultar la tarea contratada ajena a la función propia y específica de EL INSTITUTO.

### 6 PLAN DE TRABAJO

LA EMPRESA presentará en su oferta un plan de trabajo que cumpla mínimamente lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG), ANEXO II. Estos planes de trabajo y las rutinas correspondientes estarán confeccionados en planillas de seguimiento. El Plan de Trabajo que LA EMPRESA presentará en su oferta deberá contener la siguiente información:

1. Descripción detallada de la modalidad y técnica que empleará en la ejecución de cada tarea especificada en los pliegos, indicando los productos, herramientas, máquinas, etc. **que utilizará en cada caso.**
2. Diagramación y Cronograma de tareas que indique con claridad a cada una, la dependencia de ejecución según corresponda y su frecuencia de ejecución ya sea diaria, semanal o mensual.

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (PCT)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (PCT)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

## ANEXO DE EQUIPOS

El siguiente listado de equipos de aire acondicionado *es de carácter orientativo*, confeccionado en base a relevamientos realizados anteriormente.

### CASA CENTRAL

#### EQUIPOS CENTRALES

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
1	Carrier	30 Tn	Semi Central	Sub Suelo
2	Tadiran	40 Tn	Semi Central	Salón
3	Carrier	10 Tn	Semi Central	1º Piso
4	Carrier	10 Tn	Semi Central	2º Piso

#### DISTRIBUIDOS EN PLANTA BAJA

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
5	Surrey	2200 f/c	Split	Portería
6	Surrey	15000 f/c	Split	Turismo y Seg.
7	Surrey	15000 f/c	Split	Turismo y Seg.
8	Surrey	15000 f/c	Split	Turismo y Seg.
9	Carrier	9000 f/c	Split	Turismo y Seg.
10	Runway	9000 f/c	Split	Imprenta
11	Surrey	2350 f/c	Split	Choferes
12	Carrier	5600 f	Split	Anexo Seg. Esc.
13	Carrier	2200 f	Split	Anexo Seg. Esc.
14	Carrier	15000 f/c	Split	Salón Principal
15	Carrier	15000 f/c	Split	Salón Principal
16	Carrier	15000 f/c	Split	Salón Principal
17	Carrier	15000 f/c	Split	Salón Principal
18	Carrier	15000 f/c	Split	Salón Principal
19	Carrier	15000 f/c	Split	Salón Principal
20	BGH	4500 f	Split	Tesorería
21	Runway	3000 f/c	Ventana	Economato

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.623  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

**IPSST**

Instituto de Previsión y Seguridad Social Tucumán

DEPARTAMENTO TÉCNICO de INFRAESTRUCTURA

**DISTRIBUIDOS EN EL 1º PISO**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
22	Surrey	4600 f/c	Split	Farmacia
23	York	3000 f/c	Ventana	Gcia. Rec. Hum.
24	York	3000 f/c	Ventana	Gcia. Rec. Hum.
25	York	3000 f/c	Ventana	Gcia. Rec. Hum.
26	York	2000 f/c	Split	Personal
27	Carrier	9100 f/c	Split	Personal
28	Carrier	4500 f/c	Ventana	Personal
29	Surrey	3100 f/c	Ventana	Cont. Central
30	Runway	4000 f/c	Ventana	Cont. Central
31	BGH	4000 f	Ventana	Cont. Central
32	Surrey	3000 f	Ventana	Cont. Central
33	Carrier	5500 f	Split	Cont. Central
34	Surrey	5500 f/c	Ventana	Coseguro
35	York	6048 f/c	Split	Coseguro
36	Carrier	4500 f/c	Ventana	Coseguro
37	Surrey	6300 f/c	Split	Gcia. De Admin.
38	Philco	2800 f/c	Split	Gcia. De Admin.
39	Runway	2250 f/c	Split	Gcia. De Admin.
40	Fedders	2000 f	Ventana	Gcia. De Admin.
41	Carrier	4500 f/c	Ventana	Junta Médica

**DISTRIBUIDOS EN EL 2º PISO**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
42	Surrey	4750 f/c	Split	Sub Int. Ac. Soc.
43	Surrey	6048 f/c	Split	Sub Int. Ac. Soc.
44	Carrier	4500 f/c	Ventana	Secretaría
45	Surrey	4750 f/c	Split	Intervención
46	BGH	4500 f/c	Split	Intervención
47	Surrey	3100 f/c	Split	Comunic. Inst.
48	York	6048 f/c	Split	At. al Público
49	York	3000 f/c	Ventana	At. al Público
50	York	3000 f/c	Ventana	At. al Público
51	York	3000 f/c	Ventana	At. al Público
52	Carrier	4500 f/c	Ventana	At. al Público
53	Surrey	5500 f/c	Ventana	At. al Público

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

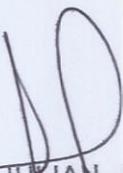
Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÁC. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

**DEPARTAMENTO TÉCNICO de INFRAESTRUCTURA**


54	Surrey	3000 f/c	Ventana	At. al Público
55	Surrey	2750 f	Ventana	At. al Público
56	Carrier	9100 f/c	Split	
57	Surrey	3000 f/c	Ventana	
58	Carrier	4500 f/c	Ventana	
59	Carrier	4500 f/c	Ventana	
60	Surrey	5500 f/c	Split	
61	York	4500 f	Ventana	
62	York	2000 f	Ventana	
63	Surrey	3000 f/c	Split	

**DISTRIBUIDOS EN EL 4º PISO**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
64	York	3024 f/c	Ventana	Planilla y Reaj.
65	York	3024 f/c	Ventana	Planilla y Reaj.
66	York	3024 f/c	Ventana	Planilla y Reaj.
67	Surrey	3000 f/c	Ventana	Planilla y Reaj.
68	Carrier	5000 f/c	Ventana	Planilla y Reaj.
69	Surrey	5500 f/c	Ventana	Stría. Sub. Gcia.
70	Surrey	5500 f/c	Ventana	Stría. Sub. Gcia.
71	Surrey	5500 f/c	Ventana	Stría. Sub. Gcia.
72	Surrey	3000 f/c	Ventana	Stría. Sub. Gcia.
73	York	3024 f/c	Ventana	Stría. Sub. Gcia.
74	Carrier	4500 f	Ventana	Verif. y Pago
75	Carrier	4500 f	Ventana	Verif. y Pago
76	Carrier	6000 f/c	Ventana	Verif. y Pago
77	York	3024 f/c	Ventana	Verif. y Pago
78	Carrier	4500 f/c	Ventana	Verif. y Pago
79	Carrier	4500 f/c	Ventana	Verif. y Pago
80	York	3024 f/c	Ventana	Verif. y Pago
81	York	3024 f/c	Ventana	Verif. y Pago
82	Surrey	2250 f/c	Ventana	As. Let. Previs.
83	Surrey	4500 f/c	Ventana	As. Let. Previs.
84	Surrey	5500 f/c	Ventana	Bco. Datos
85	Carrier	5000 f/c	Ventana	Bco. Datos
86	Surrey	4600 f/c	Ventana	Bco. Datos
87	Surrey	4600 f/c	Ventana	Bco. Datos
88	Surrey	3600 f	Ventana	Bco. Datos
89	Surrey	15000 f/c	Split	Asesoría Let.

  
**Arq. JULIAN JABIF**  
 M.P. 38.628  
 JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
 I.P.S.S.T.

  
**Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ**  
 JEFE DPTO. T. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
 Inst. de Prex y Seg. Soc. de Tucumán

**DEPARTAMENTO TÉCNICO de INFRAESTRUCTURA**


90	BGH	2300 f/c	Split	Asesoría Let.
91	Surrey	2100 f/c	Ventana	Asesoría Let.
92	Surrey	2100 f/c	Ventana	Asesoría Let.
93	Surrey	3000 f/c	Ventana	Asesoría Let.
94	Surrey	2100 f/c	Ventana	Asesoría Let.
95	Surrey	2100 f/c	Ventana	Asesoría Let.
96	Surrey	2100 f/c	Ventana	Asesoría Let.
97	-	4500 f/c	Ventana	Asesoría Let.
98	Surrey	2100 f/c	Ventana	Asesoría Let.
99	Surrey	2100 f/c	Ventana	Asesoría Let.
100	Carrier	5000 f/c	Ventana	Asesoría Let.
101	Luft	4000 f/c	Split	Asesoría Let.
102	Luft	2250 f/c	Split	Asesoría Let.
103	Carrier	2250 f	Split	Asesoría Let.
104	Carrier	4500 f/c	Ventana	Asesoría Let.
105	Carrier	4500 f/c	Ventana	Gcia. Sistemas
106	Surrey	4500 f/c	Ventana	Gcia. Sistemas
107	Surrey	4500 f/c	Ventana	Gcia. Sistemas
108	Surrey	4500 f/c	Ventana	Gcia. Sistemas
109	Surrey	4500 f/c	Ventana	Gcia. Sistemas
110	-	6000 f/c	Split	Gcia. Sistemas
111	S/marca	3500 f	Ventana	Gcia. Sistemas
112	S/marca	3500 f	Ventana	Gcia. Sistemas
113	Surrey	6000 f/c	Split	Gcia. Sistemas

**DISTRIBUIDOS EN EL 5º PISO**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
114	York	2600 f/c	Ventana	Gcia. Sucursal
115	York	2600 f/c	Ventana	Gcia. Sucursal
116	York	3000 f/c	Ventana	Gcia. Benefic.
117	Surrey	4500 f/c	Ventana	Gcia. Benefic.
118	Carrier	4500 f/c	Ventana	Gcia. Benefic.
119	York	3200 f/c	Ventana	Gcia. Filiales
120	York	3000 f/c	Ventana	Gcia. Filiales
121	York	3000 f/c	Ventana	Gcia. Filiales
122	York	2600 f/c	Ventana	Anexo de Gcia.
123	York	2600 f/c	Ventana	Of. de Comunic.
124	Carrier	4500 f/c	Ventana	Ctrol. Gestión
125	York	3000 f	Ventana	Bienes Pat. Y Ar.

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ  
JEFE DPTO. TEO. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

**DEPARTAMENTO TÉCNICO de INFRAESTRUCTURA**


126	Carrier	4500 f/c	Ventana	Ctrol. Calidad
127	York	3000 f/c	Ventana	Ctrol. Calidad
128	Carrier	4500 f/c	Ventana	Aud. Contable
129	Surrey	4300 f/c	Ventana	Aud. Contable
130	Surrey	2800 f	Split	Aud. Contable
131	Surrey	3100 f	Ventana	Aud. Contable
132	Surrey	3000 f/c	Ventana	Aud. Contable
133	Surrey	4500 f/c	Ventana	Art. Mat. Infr.
134	Runway	2250 f	Split	Art. Mat. Infr.
135	Panoramic	3500 f	Split	Art. Mat. Infr.
136	Carrier	4500 f	Ventana	Art. Mat. Infr.
137	Surrey	6400 f/c	Split	Of. Arquitectura
138	Carrier	4500 f/c	Ventana	Of. Arquitectura
139	BGH	5600 f/c	Split	Anexo Of. Arq.
140	BGH	5600 f/c	Split	Anexo Of. Arq.
141	Carrier	5500 f/c	Ventana	Aud. Odonto.
142	Surrey	4700 f/c	Ventana	Aud. Odonto.
143	Surrey	3000 f/c	Ventana	Aud. Odonto.
144	Surrey	2500 f/c	Ventana	Aud. Odonto.

**DISTRIBUIDOS EN EL 6º PISO**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
145	Carrier	5500 f/c	Ventana	Of. Compras
146	Carrier	5500 f/c	Ventana	Of. Compras
147	Tempstar	3200 f/c	Split	Of. Compras
148	Tempstar	3200 f/c	Split	Of. Compras
149	Carrier	5500 f/c	Ventana	Of. Compras
150	Surrey	4500 f/c	Ventana	Tribunal de C.
151	Surrey	4200 f/c	Ventana	Of. de Apoyo
152	Carrier	4500 f/c	Ventana	Aud. Bioquím.
153	Surrey	4500 f/c	Split	Salud Mental
154	Runway	3000 f	Ventana	Salud Mental
155	Surrey	6400 f/c	Ventana	Gcia. Ac. Social
156	Surrey	3100 f/c	Split	Gcia. Ac. Social
157	Surrey	3100 f/c	Ventana	Gcia. Ac. Social
158	Surrey	2100 f/c	Ventana	Gcia. Ac. Social
159	Surrey	4700 f/c	Ventana	Subs. y Seguros
160	Surrey	3000 f/c	Ventana	Subs. y Seguros
161	Telefunken	2800 f/c	Split	Subs. y Seguros

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

162	Surrey	3500 f/c	Ventana	Subs. y Seguros
-----	--------	----------	---------	-----------------

**DISTRIBUIDOS EN EL 7º PISO**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
163	Hisense	3500 f	Ventana	
164	Hitachi	2200 f	Split	
165	S/marca	4500 f	Ventana	
166	Durabrand	6000 f	Split	
167	Hitachi	2250 f	Ventana	
168	Surrey	5500 f	Split	Control Aporte
169	Surrey	2300 f	Ventana	Control Aporte
170	Surrey	2300 f	Ventana	Control Aporte
171	Carrier	4500 f/c	Ventana	Control Aporte
172	Carrier	4500 f/c	Ventana	Control Aporte
173	Electrolux	3500	Ventana	
174	Surrey	2200	Ventana	
175	Philco	4000	Split	
176	Surrey	2300 f/c	Ventana	Verif. Pag San
177	Surrey	2300 f/c	Ventana	Verif. Pag San
178	Surrey	2300 f/c	Ventana	Verif. Pag San
179	Surrey	2300 f/c	Ventana	Verif. Pag San
180	Surrey	2300 f/c	Ventana	Verif. Pag San
181	Surrey	5500 f/c	Ventana	Verif. Pag San
182	York	4000 f	Ventana	Verif. Pag San
183	Gibson	3000 f	Ventana	Verif. Pag San
184	Surrey	5500	Ventana	Arch. Ctról Ap.
185	Surrey	5500	Ventana	Arch. Ctról Ap.

**DISTRIBUIDOS EN EL 8º PISO**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
186	Telefunken	3600 f/c	Split	Anexo Gcia. Ad.
187	Surrey	3000 f/c	Split	Anexo Gcia. Ad.
188	Surrey	5500 f/c	Split	Aula Capacit.

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 68.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TCO. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

**SUCURSAL CONCEPCIÓN**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
189	Carrier	15000 f/c	Split	Salón
190	Daewo	4500 f/c	Split	RRHH
191	Daewo	4500 f/c	Split	Aud. Médica
192	BGH	4500 f/c	Split	Tesorería
193	Surrey	9000 f	Split	Tesorería
194	Surrey	4500 f/c	Split	Aud. Odontolog.
195	Daewo	4500 f/c	Split	Gerencia

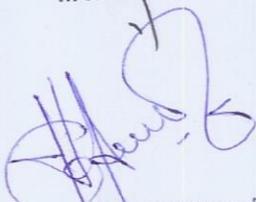
**FILIAL PLAZOLETA MITRE**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
196	Carrier	9000 f/c	Split	Salón
197	Carrier	9000 f/c	Split	Salón
198	Surrey	18000 f/c	Split	Salón
199	Surrey	18000 f/c	Split	Salón
200	Surrey	3000 f/c	Split	Odontología
201	Mi Idea	4500 f/c	Split	Tesorería

**FILIAL YERBA BUENA**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
202	York	15000 f/c	Split	Colas
203	Marshall	2500 f	Ventana	Cajas
204	Taridan	5500 f/c	Split	Arancelistas
205	Taridan	5500 f/c	Split	Arancelistas
206	Totaline	1750 f/c	Ventana	Consultorio
207	Hisense	3000 f/c	Split	Consul. Discap.
208	Taridan	3000 f/c	Split	Rack
209	Star Air	3000 f/c	Split	Seg. Escolar
210	Taridan	3000 f/c	Split	Of. Jefe

  
 Arq. JULIAN JABIF  
 M.P. 38.628  
 JEFE DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
 I.P.S.S.T.

  
 Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
 JEFE DPTO. TEO. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
 Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

**IPSST**

Instituto de Previsión y Seguridad Social Tucumán

DEPARTAMENTO TÉCNICO de INFRAESTRUCTURA

**FILIAL BANDA DE RÍO SALÍ**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
211	Surrey	9000 f	Split	Salón
212	Surrey	9000 f	Split	Salón
213	Surrey	2250 f/c	Split	Afiliaciones
214	Surrey	2250 f/c	Split	Of. Jefe
215	Surrey	2250 f/c	Split	Odontología

**FILIAL BELLA VISTA**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
216	Runway	2000 f/c	Ventana	Farmacia
217	Surrey	2250 f/c	Split	Consultorio
218	Surrey	2250 f/c	Split	Consultorio
219	Surrey	2250 f/c	Split	Con. Odontológ.
220	Surrey	9000 f	Split	Salón

**FILIAL AGUILARES**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
221	Runway	9000 f/c	Split	Salón
222	Surrey	9000 f/c	Split	Salón
223	TCL	3000 f	Split	Of. Jefe

**FILIAL ALBERDI**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
224	Carrier	15000 f/c	Split	Salón
225	Surrey	9000 f	Split	Salón
226	Surrey	4500 f/c	Ventana	Of. Jefe

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ  
JEFE DPTO. TÉC. DE INFRAESTRUCTURA (E.T.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

**FILIAL MONTEROS**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
227	BGH	3000 f/c	Split	Aranceles
228	Carrier	4500 f/c	Ventana	Salón
229	Runway	9000 f/c	Split	Salón

**FILIAL SIMOCA**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
230	TCL	4500 f/c	Split	Salón
231	TCL	3200 f/c	Split	Salón
232	TCL	2250 f/c	Split	Of. Jefe

**FILIAL LAS TALITAS**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
233	Runway	4500 f	Split	Salón
234	Surrey	5500 f/c	Split	Salón

**FILIAL ALDERETES**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
235	York	6000 f/c	Split	Salón
236	Surrey	5500 f/c	Split	Salón

**FILIAL LULES**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
237	Surrey	7000 f/c	Ventana	Salón
238	Surrey	7000 f/c	Ventana	Salón

Arg. JULIAN JABIF  
M.P. 36.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.B.T.

Arg. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

**FILIAL TRANCAS**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
239	Carrier	9000 f/c	Split	Salón
240	Carrier	9000 f/c	Split	Salón

**FILIAL FAMAILLÁ**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
241	Carrier	9000 f/c	Split	Salón
242	Runway	9000 f	Split	Salón

**FILIAL LA COCHA**

Nº	Marca	Capacidad (fríg), Frío/Calor	Sistema	Ubicación
243	Daewo	6000 f/c	Split	Salón

Arq. JULIAN JABIF  
M.P. 38.628  
JEFE OF. DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (INT.)  
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ  
JEFE DPTO. TÉCN. DE INFRAESTRUCTURA (INT.)  
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán